

dejar sosegado en cuanto él iba á Castilla á segurar aquellos ricos omes é guisar la ida al Imperio, é el rey de Granada envióle decir que vernie verse con él en la cibdad de Jahen. É por esto el Rey salió de Murcia para ir á las vistas, é seyendo en Alcaraz, llegaron y cartas del infante don Ferrando é del infante don Manuel, que eran en Sevilla, en que enviaban decir que eran pasados grand compañía de moros de allen del mar por que enviára el Rey de Granada, é que avian corrido la tierra é muertos é cativado muchos omes, é que combatieron el castillo de Béjar é que levaron ende ganados é todo lo que fallaron. É el Rey por esto envió mandar á todos los de la frontera que ficiesen guerra al rey de Granada, é por lo que tenía sabido que los ricos omes facian en la tierra, desde allí se vino á Huepte para venirse á Castilla. É dende envió cartas al infante don Felipe é á don Nuño é á don Lope Diaz é á don Ximen Ruiz é á don Estéban Ferrandez é á don Ferrand Ruiz de Castro é á todos los ricos omes de Castilla é de Leon, en que les envió decir de cómo los moros le facian guerra, é que les mandaba é rogaba que fuesen luego ayudar é servir al infante don Ferrando que estaba en la frontera. É el infante don Felipe é los ricos omes enviáronle decir por sus cartas que non podian ir luego á la frontera, mas que todos en uno con sus vasallos irian con él á fablar algunas cosas quel tenían de decir. É seyendo el Rey en Cuenca, vino y un judío que decían mosen Aben Nazar, é díjole que don Nuño le enviaba decir é aconsejar que fuese á Castilla, é que sería su servicio é grand pro suyo, é el Rey non gelo quiso creer por cuanto gelo decia aquel judío, é luego otro día llegó y un clérigo de la iglesia de Búrgos que decían Pedro Jaimés, é trajo otra carta de creencia de don Nuño é díjole aquella mesma razon. É el Rey partió de Cuenca é tornó á Huepte; é estando allí vino á él Ferrand Guadiel de Toledo é trujo cartas arábicas que tomó á Lorençio Rodriguez, escudero de don Nuño, que las levaba, é trasladáronlas Alfonso Perez de Toledo é Vasco Gomez, que decían así:—«En el nombre de Dios piadoso é mercedoso: el rey Aben Yuzaf, viejo de los marroquis, las salutations complidas é acabadas al infante granado don Felipe, fijo del Rey, manifiesto en las ayudas é en los bienes, el verdadero de la lengua, don Ferrando, que Dios perdone. La carta es de Ali Aben Yuzaf, el viejo de los marroquis, é rey de Marruecos, lo que de derecho vos debo yo facer sobre fagavos Dios sobre todo bien. Ficiéronme saber mis mensajeros que los ricos omes todos se ataron á tí que seas en su ayuda para toller lo que asacó sobre ellos tu hermano don Alfonso de los tuertos. É alegróme esto, ca el tuerto afuella la derechura, é las villas é los vasallos non lo consenten; é pues bien es que los ayudes á mostrar su derecho é toller el tuerto que les face, yo quiero facer vos saber de cómo vos yo amo, é si me oviéredes menester en aver ó en omes ó en caballos ó en armas, yo vos ayudaré con ello é puedo, si Dios quisiere. É lo que yo quiero de vos es que me escribades todo lo que queredes con vuestro creadero,

é llegar vos he todo lo que queredes si Dios quisiere á lugar do tú quisierdes; é ruégote que guardes mis mensajeros las salutations sobre que es la merced de Dios.»—Carta de Aldulian, fijo de Aben Yuzaf, para don Felipe.—«Lo que de derecho vos debo yo facer sobre fagavos Dios sobre todo bien. Sabed que mi padre Aben Yuzaf é yo é mi hermano te amamos é esperamos tu carta, pues el Rey onrado te escribió; escribenos todo lo que quisierdes, é si quisierdes pasaje ó aver ó omes, todo esto llegar vos ha bien, é por Dios que mis mensajeros sean guardados, é que me enviades decir todo lo que queredes, ca mi padre quiere pasar allá á la Andalucía é está esperando vuestra carta, é por Dios la respuesta. É fago vos saber que á Pero Nuñez é Serpia tenía presos porque me quisieron facer traicion é irse á Gomarazan; perdoné á Pedro Nuñez, é envío vos las saludes sobre vos é la merced de Dios.»—Carta de Aben Yuzaf:—«Don Nuño, sepades que me llegaron vuestras cartas, é plúgome con ellas, é maravillome de vuestra nobleza é de cómo vos antuviastes á las bondades, é fizome saber el mi mensajero que sodes en demandamiento con don Alfonso, que vos demandó demandas tuertas é que vos asacó monedas falsas é que vos quebrantó el fuero bueno que usábades en antigüedad, pues demudáronse vuestras estancias é encarecieron las cosas é desatajaron los mercadores, é que fizo á vuestro fijo non apostura, quel sacó de la tierra con traicion, é pesóme desto todo. Ruego vos que me enviades vuestro fijo, é ponerlo he yo con mi hijo Abdiluat en Marruecos, é porné vuestro fijo rey sobre los cristianos é señor de las huestes, é si non me enviáredes don Juan Nuñez, enviadme uno de vuestros fijos (1), é ponerlo he yo en lugar de mi fijo. É esto vos envío decir porque vos amo, é non catedes por alguna cosa de lo de Alfonso, é yo si Dios quisiere vos daré per uno diez del amor de Alfonso. É estruidme que vos envíe aver ó caballos ó pasaje ó lo que quisierdes facerme saber, é vos lo enviaré, é llegar vos ha á bien; é aina fago vos saber que mi fijo Yuzaf es sobre Tremecen, é yo tengo en mi poder á Serpia el caballero, mas á Pero Nuñez dile de mano porque decia que era vuestro pariente, é enviadme respuesta lo más aina que pudiere ser, ca todas mis huestes tengo sobre mar é yo atiengo vuestra respuesta de todo en todo.»—Carta de Abdiluat para don Nuño, en que le envíe uno de sus fijos é que le faga saber lo que quiere de allen del mar é que gelo enviará, é sepa que Aben Yuzaf que quiere pasar acá.—Carta de Aben Yuzaf para don Lope Diaz:—«Llegóme por lengua de mis mensajeros que vos demandó el Rey de Castilla, é asacó sobre vos é afalsó la moneda, pues atastes vos todos con don Felipe fasta que enderesce las monedas é emiende los corazones é las voluntades. Yo amo vos é quiero fablar convusco por mis cartas, é lo que quisierdes de mi aver ó omes ó caballos enviármelo escribir, é llegar vos he todo

(1) Desde aquí hasta el fin del capítulo falta en dicha edicion; pero se halla textualmente en el Códice.

si Dios quisiere, é escribid aquende, que todo vos llegará. É quiero que apriesa me enviades vuestra carta por do sea el pasajero, é por Dios la respuesta ante que yo pase.»—Carta de Abdiluat, fijo de Aben Yuzaf, á don Lope Diaz en esta mesma razon, é dice en cabo quel ruega quel non envíe decir si non verdad. Carta de Aben Yuzaf á Ximen Ruiz, en que dice que le ovo don Ximeno enviado su carta ante quel oviese Marruecos, mas despues que la ovo non gela envió, é quel rogaba que vaya á él é que él fará lo que quisiere, é quel faga saber lo que quiere é dárgele ha. É envióle decir cómo Yuzaf, su fijo, tenía cercada á Tremecen, é que Gomarazan yacia dentro encerrado, é cuando oviere á Tremecen pasará á él.—Carta de Abdiluat para don Ximen en esta razon.—Carta de Yuzaf á don Estéban Ferrandez, que le dijeron que era desavenido del Rey, é que era bueno é caballero, é que queria él aver su amor con él, é que si alguna ayuda ha menester, que gelo faga saber é enviárgelo ha; é si allá quisiere pasar, que le está atendiendo; é que él fará lo que nunca fizo Miramemolin, é él quiere pasar acá de todo en todo, é que sería ya pasado si don Estéban Ferrandez fuese allá; quel dejase con su fijo en Marruecos.—Carta de Aben Yuzaf á Gil Gomez de Roa en que dice cómo vió su carta en quel fizo saber que le queria facer servicio, é que gelo gradecía, é que si allá pasase, que lo ternia en lugar de uno de sus fijos, é si le quisiese servir en Granada ó en Algecira ó allen la mar, quel doblará la soldada veinte veces, é quel ruega que le envíe luego sus caballeros.—Carta de Abdolhat Trigama para don Ximeno é don Estéban Ferrandez en que dice cómo los aman mucho Aben Yuzaf é sus fijos, é que los ruega que fagan aquello que les manda Aben Yuzaf, que les dará qual quier que pidan. É que le envíe luego su carta con su creadero, el que ellos saben, é que luego se verná con todo lo quel demandaren, é que guarden este su mensajero é quel libren ayna.—É el Rey, vistas estas cartas, vino á Guadalquivar, é llegó y á él don Juan Nuñez, fijo de don Nuño, é fabló con él aperebiéndole de cómo el infante don Felipe é los ricos omes querian poner pleito con el rey de Navarra contra él. É sobre esto envió á este don Juan é al obispo de Cuenca que dijessen al Infante de su parte é á aquellos ricos omes cómo el Rey de Navarra era su enemigo é de todo el reino, é con tal ome non debian poner pleito nin postura contra su señor natural, seyendo ellos sus vasallos é teniendo dél las rentas de su tierra é dándoles él sus dineros, demas aviendo con ellos buenos debdos cómo ellos bien sabian, é que les rogaba que lo non quisiesen facer. Otrosí envió decir á los caballeros sus vasallos é á todos los otros que eran con ellos que catasen lo que facian en aquel fecho, ca bien entendian que era contra la lealtad á que eran tenudos é lo debian guardar. É estos mandaderos enviados, llegó á él un caballero de don Nuño, que decían Diego Ordoñez de Castrejon, é dijo el Rey que don Nuño le enviaba pedir merced é consejar que se fuese luego para Búrgos ó Valladolid, é si lo ficiere, que veria que

nunca vasallo mejor servicio nin consejo dió á su señor. É este día llegó y otro caballero vasallo de don Nuño con su carta, é decíanle Lope Suarez de Fermosilla, é dijo al Rey que bien sabía cómo don Nuño había posturas con él, que nunca pusiese pleito con cristianos nin con moros que ante non gelo ficiere saber, é fasta estonce que lo guardaría, mas que de allí adelante que lo queria facer. É el Rey, por saber cuál destas razones avria por ciertas, envió luego á don Nuño sus mandaderos, que fueron Gregorio Ruiz de Atienza é Juan Ruiz de Cerezo, é idos estos mandaderos, llegó y luego Nuño Ferrandez de Valdenebro con carta de don Nuño, é dijo al Rey de su parte que le enviaba pedir merced é rogar é consejar que se fuese luego para Castilla, é que se tirarian todos los bollicios é males que andaban en la tierra. É agora dejemos de contar desto, é contarémos la respuesta que dieron el infante don Felipe é los ricos omes al obispo de Cuenca é á don Juan Nuñez sobre lo que les dijeron de parte del Rey.

CAPÍTULO XXIII.

De los tractos que andovieron entre el rey don Alfonso é los ricos omes de sus reinos.

Don Juan Nuñez, fijo de don Nuño, é el obispo de Cuenca fueron al infante don Felipe é á los ricos omes, é fablaron con ellos de parte del Rey así cómo les era mandado. É ellos respondiéronles que plazo tenían cierto á que se avian de ver con el rey de Navarra, é que non dejarían de ir allá por ninguna razon. É seyendo el Rey llegado á Roa, que se iba para Búrgos, llegaron y á él el obispo de Cuenca é don Juan Nuñez con la respuesta que les dieron el infante don Felipe é los ricos omes. Otrosí llegaron y Gregorio Ruiz de Atienza é Juan Ruiz de Río Cerezo con respuesta de las dos mandaderías que envió don Nuño, é dijeron al Rey que amas á dos las otorgará. É otrosí llegó ahí á Roa Nuño Ferrandez de Valdenebro con mandadería del Infante é de todos los ricos omes, en que le enviaban decir que le tenían en merced porque venia á Castilla, é que toviese por bien de se detener en el camino, é que vernian todos á acogerle como á su Rey é á su señor natural. É el Rey por esto estovo en aquella villa cinco dias, é dende fué á Tordesandino é dende á Lerma, é yendo por el camino cazando, é con él don Fadrique, su hermano, é don Sancho é don Pedro é don Juan, sus fijos, salieron á él al camino don Nuño é don Lope Diaz é don Ximen Ruiz é don Ferrand Ruiz de Castro é don Estéban Ferrandez é don Alvar Diaz de Asturias, con muy grandes gentes de caballo, é venian todos armados é con grand asonada, é don Felipe non vino y, que era ido al rey de Navarra. É cuando el Rey los vió así venir, tomólo por mucho extraño, ca non venian cómo omes que van á su señor, mas cómo aquellos que van á buscar sus enemigos; é este día fincó en Lerma, é dende fué á Búrgos, é aquellas compañías fueron hablando con el Rey muchas cosas é prometiéndole muchos servicios. É desque fué lle-

gado á la cibdat, ellos non quisieron y entrar con él é dijéronle que vernian á él otro día á sosegar con él aquellos fechos, é el Rey atendiólos en la cibdat; é todos los ricos omes que eran en aquel fecho vinieron á la glera de Búrgos, ellos armados é todas sus gentes de caballo é de pié, é eso mesmo enviaron decir al Rey que saliese allí á ellos é fablarian con él, ca non querian entrar en la cibdat por recelo que avian dél. É el Rey envió á ellos á don Fadrique é á don Luis, sus hermanos, é al obispo de Cuenca, é con éstos les envió rogar que non andudiesen en aquel alborozo é que viniesen á él seguros. É los ricos omes non lo quisieron facer, é fuéronse dende á las aldeas de alrededor do posaban, é enviaron decir al Rey que si algo queria fablar con ellos, que ge lo enviase decir con sus mandaderos. É porque dijeron al Rey que estos ricos omes decian á los caballeros é á los fijosdalgo del reino que el Rey non les queria otorgar sus fueros é sus usos nin sus costumbres así como las solian aver, é por les facer entender que non era así como ellos decian, el Rey acordó de enviar sus mandaderos con sus cartas de creencia á los vasallos de cada uno de los ricos omes, é que fuesen dos fijosdalgo é uno de villa; é fueron éstos: á los vasallos de don Nuño por mandaderos Gonzalo Ruiz de Atienza é Rui Ferrandez de Cuenca é don Martin de Búrgos. É á los vasallos de don Lope Diaz fueron mandaderos Juan Ruiz de Rio Cerezo é Velasco Ximenez de Ávila é Gil Perez de Búrgos. É á los vasallos de don Ferrand Ruiz de Castro fueron mandaderos Juan Nuñez de Leiva é Ferrand Gil de Búrgos é Rui Perez de Sepúlveda. É á los vasallos de don Ximen Ruiz fueron mandaderos Rui Gonzalez de Agociello é Juan Perez, clérigo de Búrgos. É á los vasallos de don Estéban Ferrandez fueron por mandaderos Estéban de Moya é Rui Ferrandez de Zamora. É el Rey mandó á éstos sus mandaderos que dijessen si alguno les avia dicho que el Rey non les queria guardar sus fueros que ovieron en tiempo del rey don Alfonso, su bisabuelo é en tiempo del rey don Ferrando, su padre, que gelo non creyesen, ca él querie aver su acuerdo con ellos é guardárgelo cumplidamente, aviendo fucia en ellos quel guardarian á él otrosí el fuero é derecho que él avia con ellos; otrosí si, algunos dellos avian querella dél, que les queria emendar, é que de aquellos vasallos de los ricos omes tomaria por jueces que lo librasen como fuero de Castilla, é que esto les enviaba decir porque eran tales, que querian derecho é lealtad así como lo quisieron aquellos onde ellos venien. É estas razones mandó que ge las dijessen al tiempo que estudiesen cada uno dellos comiendo con sus señores, porque aquel tiempo les fallarian ayuntados, é los mandaderos ficiéronlo así. É desde que los caballeros oyeron lo que el Rey les enviaba decir, dijeron que avrian su acuerdo todos en uno, é que enviarian al Rey su respuesta con ocho caballeros. É vino y don Nuño, é el Rey fabló con él ante aquellos sus caballeros, é dijole que bien sabía que nunca á él nin á los otros ricos omes ficiera

por que debiesen andar alborozados así como andaban, é que le facian en ello gran yerro. É don Nuño dijole que don Felipe é los ricos omes é los caballeros é los otros fijosdalgo de Castilla se tenian por agraviados del Rey en algunas cosas, que eran éstas: que los fueros que el Rey diera á algunas villas con que los fijosdalgo comarcaban, que apremiaban á ellos é á sus vasallos en guisa que por fuerza avian de ir á aquel fuero; otrosí quel Rey non traía en su córte alcaldes de Castilla que los juzgasen. É la otra razon por que se tenian por agraviados era de los porfijamientos que el Rey é sus fijos recibian de los ricos omes é de los fijosdalgo, porque fineaban desheredados; é la otra razon que le pedian, que los servicios que eran otorgados, que se cogiesen en ménos años, é que les diesen cartas que gelos non demandasén nin por fuero nin por más tiempo; otrosí que se agraviaban los fijosdalgo del pecho que daban en Búrgos, que dicen alcabala. É la otra querella que avian era de los merinos, de los cogedores é pesquisidores, que decian que les facian muchos daños; otrosí que los ricos omes é fijosdalgo del reino de León é de Galicia que se agraviaban mucho por las pueblas que el Rey facia en algunas tierras del reino de León é de Galicia, ca decian que por esto perdian lo que avian; é que emendando el Rey estas cosas, que todos le servirian de buen talante. É el Rey dijoles que sobre estas cosas queria aver su acuerdo, é que él les enviaria respuesta. É don Nuño fuese para los otros ricos omes que posaban en las aldeas; é adelante irémos contando las otras cosas que acaescieron sobre estos fechos.

CAPÍTULO XXIV.

De como el rey don Alfonso, estando en Búrgos, fizo ciertas razones á los ricos omes de su reino

Cuenta la estoria que despues que don Nuño fué partido de Búrgos, el rey don Alfonso ovo su consejo sobresto con don Fadrique é con don Luis, sus hermanos, é con el obispo de Cuenca é con Gil Garcia de Sagra (1) é con don Gutier Suarez é don Diego Lopez de Salcedo, é con otros caballeros fijosdalgo que eran con ellos que viniesen oír la respuesta en su casa ó en Santa María de Búrgos, é non lo quisieron facer, mas vinieron á la glera armados con toda su gente. É el Rey fué allí do estaban, é dióles la respuesta en esta manera: Á lo de la querella del fuero les respondió que oviesen los fijosdalgo sus fueros segund que lo ovieron en tiempo de los otros reyes, é si el Rey diera fuero á alguna cibdat ó villa con quien ellos comarcasen, que los fijosdalgo non fuesen juzgados por él si non quisiesen. Á lo que dicen de los alcaldes, respondióles que como quier que él traía buenos alcaldes, pero que tenía por bien de poner otros que fuesen de Castilla. Á lo de los porfijamientos, respondió que fuero era é costumbre de porfijar los omes á quien

(1) *Asagra*, dice una nota marginal de letra posterior, puesta en el Códice: la edicion de 1554 le llama *don Gil Garcia de Cabro*.

quisiesen, é que en esto non podia él toller el derecho que sus fijos avian, mas cuanto en sí mesmo, que non tenía por bien que ningund rico ome le profijase. Á lo de los servicios, les respondió que ellos ge lo otorgaron por muchas costas que avia fecho en la guerra de los moros é para dar á ellos sus soldadas, é otrosí porque pudiese él ayuntar algund aver con que fuese al imperio. É si recelaban que ge lo tomaria por fuero, respondió que ellos non ge lo dieron por fuero nin él non lo tomaba por fuero, é que desto les daria su carta. Á lo del derecho de alcabala que daban en Búrgos, respondió que y eran ellos cuando él lo otorgó al concejo de Búrgos para la labor de los muros, é entonce que todos se lo consintieran, é pues que desto se agraviaban, que tenía por bien que los fijosdalgo non lo pagasen. Á lo que decian de los merinos é pesqueridores é cogedores, respondió que mandaria sobresto, é lo que ficieran como non devian, que ge lo extrañaria é que ge lo faria emendar. Á lo que decian de las pueblas del reino de León é de Galicia, respondió que él non mandaria facer puebla en heredad ajena, é que faciéndolas en lo suyo, que non desaforaria á ninguno, é pues lo avian por agravio, que lo ponía en manos de caballeros fijosdalgo é de villa é de clérigos, é si fallasen que los otros reyes non las ficieran é él non las podia facer, que las desfaria. É sobre todas estas cosas les prometió que si algund rico ome ó caballero ó otro fijosdalgo avia dél alguna querella, que él le queria facer derecho segund el fuero antiguo que los otros reyes usaron con los sus fijosdalgo, é esto que lo librasen caballeros de aquellos que allí estaban con los ricos omes y que en el tiempo del juicio non fuesen vasallos del Rey nin de otro ninguno. É porque avian dicho al Rey que aquellos ricos omes decian que el Rey empobrescía la tierra dando algo á las gentes de otros reinos, é otrosí por lo del imperio, dijoles que si él daba algo á los omes de otras tierras, que lo facia por honra de las gentes de sus reinos, é por esto que más amados é más preciados eran los del su señorío en todo el mundo que nunca fueran. En el fecho del imperio, que el Papa le pusiera en ello, é los esleedores le enviaron sus cartas mucho afincadas sobrello, é que por honra de los sus reinos lo seguiria, é si bien le ayudasen todos á ello que se honraria mucho, é que les rogaba que non quisiesen que seyendo él buen rey fuese de tan mala ventura, que queria facer bien é non tenía con quien. Ca bien sabian que nunca oviera rey en esta tierra que tanto bien é tanta merced les ficiese como les él avia fecho, nin fueron nunca tan ricos nin tan abundados, nin ovieron tantos caballos nin tantas armas como en el su tiempo. Pues quel Rey ovo dichas todas estas razones, don Nuño llamó aparte á algunos de los ricos omes, que eran éstos: don Lope Diaz é don Ximen Ruiz é don Ferrand Ruiz de Castro é don Estéban Ferrandez; é avido su acuerdo sobresto, don Nuño dijo al Rey por sí é por todos los otros, que le tenian en merced la respuesta que les daba, é que eran muy pagados

con lo que les decie, é que por aquello señaladamente eran tenudos de le servir do quier que les él mandase, pero quel pedian merced que mandase ayuntar córtes, é que aquellas cosas que ge las dijese por córtes. É luégo el Rey respondió que le placia de lo facer, é envió luégo por los prelados é procuradores de todas las villas del reino que fuesen en Búrgos fasta el día de Sant Mignel, é entró en la cibdat, é los ricos omes fuéronse á las aldeas do estaban. É cuidando el Rey que los tenía asesegados con esto, enviáronle decir que non podian excusar de se ir á ver con el rey de Navarra por el pleito que avia tratado con el infante don Felipe. É el Rey envióles mostrar muchas razones por que lo non devian facer, pero ellos non lo dejaron por esto. É yendo todos á Navarra, fallaron á don Felipe que venía de allá é avia partido pleito, porque el rey de Navarra les pedia cosas que eran desheredamiento de su Rey, señaladamente que le ayudasen á cobrar todo lo que es de Búrgos allende é que fué de Navarra. É desde que los ricos omes sopieron aquellas cosas que demandaba el rey de Navarra, gradescieron mucho á don Felipe que desbarató la vista, é tornaron todos á posar á las aldeas do ante posaban, por ser en las córtes al tiempo quel Rey les avia puesto. É de aquí adelante irémos contando las otras cosas que acaescieron en este fecho.

CAPÍTULO XXV.

De como el Rey é los ricos omes que andaban airados se vieron en el hospital de Búrgos, é de lo que ende trataron.

En este año que la estoria ha contado, despues que fueron ayuntados en Búrgos los infantes é prelados é ricos omes é caballeros é omes fijosdalgo é procuradores de los concejos que avian de venir á las Córtes, el Rey envió decir á don Felipe é á don Nuño é á los otros ricos omes que eran con ellos, que viniesen á él é que les diria ante toda la córte aquellas cosas que otra vez les avia dicho. É ellos enviáronle decir que se temian de los infantes é ricos omes que eran con el Rey, é que querian que les diese tregua, é desde que gela oviese otorgada, que vernian á la córte con todos sus caballeros é los cuerpos é los caballos armados. É porque el Rey vió que le enviaban decir cosa muy sin razon, ca en la su córte todos los omes eran seguros é non avian porque tomar tregua nin venir armados, envió á ellos sus mandaderos, que eran éstos: Diego Garcia, hermano de don Juan Garcia, é Gonzalo Morante, é Ferrand Perez, dean de Sevilla, é Gonzalo Ruiz de Atienza, é don Márcos de Avila, é Gomez Cerra de Segovia, é don Juan de Soria, é mandóles que fablasen con ellos de su parte é ficiesen enanto podiesen por los quitar de aquel alborozo. É don Nuño é los ricos omes, vista la mandaderia del Rey, non quisieron y venir fasta que les fuese otorgada la tregua, é despues vinieron todos armados al hospital de Búrgos, é allí fué el Rey é todos los de la tierra á fablar con ellos. É despues quel Rey les ovo dicho é otorgado ante todos los que y es-

taban las cosas que ante desto les dijera, por las cuales ayuntó las Córtes á su pedimiento dellos, demandáronle otras cosas nuevas, que son éstas: Que ninguno non oviese poder de los juzgar sinon ome fijosdalgo, é para esto que oviese dos alcaldes fijosdalgo en la córte del Rey. É otrosí las pueblas que él había mandado facer en Castilla, que las mandase desfacer; é porque el Rey tenía puestos sus merinos en las merindades de Castilla é de Leon, que facian la justicia, pidióronle que tirase los merinos é pusiese adelantados; é otrosí le pidieron que dejase los diezmos de los puertos que mandaba tomar de las cosas que traian al reino, é que mandase que non cogiesen los servicios en sus vasallos. É otrosí don Lope Diaz é don Ferrand Ruiz é don Diego Lopez pidióronle que les mandase entregar Urduña é Balmaseda, que decian que era su heredad. É el Rey respondióles luégo allí á estas razones, que lo que pedian que oviesen alcaldes fijosdalgo que los juzgasen, que le placia é lo tenía por bien, commo quiera que ninguno de los reyes que fueron ante que él nunca trajo en su casa alcalde fijosdalgo, nin los otros oficios de su casa nunca los reyes los dieron á los fijosdalgo, así commo el Rey gelos avia dado. É á lo que le pedian en razon de las pueblas, respondióles que non facia á ninguno desafuero, é esto que lo librasen aquellos que avian poder de librar lo de las pueblas de Leon é de Galicia. É á lo que pedian que pusiese adelantados é tirase los merinos que tenía puestos, respondióles que tenía por bien de lo facer cuando la tierra fuese sosegada en justicia. É á lo que pedian que non tomase los diezmos, respondióles que los reyes que fueron ante que él, mucho hicieron por acrecentar las rentas, é que él así lo debía de facer. É aun ellos que cada día pidian al Rey é querien que les diesen lo que demandaban, non devian querer que se menguasen las rentas del reino, mas que se acrecentasen. É á los que le pidieron que non mandase coger el servicio de los sus vasallos, respondióles el Rey que él non negaba que non debía facer merced á los que gela pidiesen con servicio, é commo quier que él tenía sus cartas en que le otorgaron aquellos servicios, pero que aquellos que dijeron que gelo non querian dar, que gelo non daria. Sobre lo que dijeron don Lope Diaz é don Ferrand Ruiz é Diego Lopez, de Urduña é Balmaseda, que era su heredad, respondió el Rey que esto é todas las otras querellas que otros algunos ricos omes oviesen dél por razon de heredad que dijese que les tenía forzada, que lo queria poner en manos de caballeros sus vasallos, é de aquellos que estaban con don Felipe é con los ricos omes, é otrosí en mano de omes buenos de villas, é que oviese y algunos clérigos é religiosos, é los caballeros que se partiesen del vasallaje en cuanto librasen los pleytos, é que jurasen todos de decir verdad é juzgasen segund fuero; é estos jueces que librasen otrosí las querellas que el Rey avia dellos, é sabida la verdad de los fechos, que commo quier que él era rey é señor segund fuero de Cas-

tilla, ante devia él resebir la emienda, que él queria ante emendar algund tuerto si tenía fecho, é despues que emendasen ellos los que le avian fecho. É en todas estas cosas mostró el Rey tan bien su razon, que todos los que estaban y entendieron que él tenía razon é derecho, é que don Felipe é aquellos ricos omes facian aquel alborozo muy sin razon. É desde don Felipe é don Nuño é todos los ricos omes oyeron lo que el Rey les dijo, non le respondieron, é salieron todós de palacio é fuéronse en su alborozo, así como andaban armados. É luégo otro dia enviaron al Rey sus mandaderos, que eran Rui Perez de la Vega é Sancho de Velasco, con quien le enviaron decir que se querian ir para sus tierras. É el Rey, cuidando que ante que de allí partiesen los podría tirar de aquel alborozo en que andaban, envió á ellos á don Fray Tello, ministro de los frailes menores de Castilla (1), é á Garci Jufre de Loaysa, é á Juan Gonzalez de Fuente Almejir, é mandóles que fablasen con ellos é les dijese todas aquellas cosas que el Rey les avia dicho é otorgádoles primeramente en la glera de Búrgos é despues en las Córtes, é que les rogaba que pues él les queria guardar sus fueros é sus derechos, que guardasen á él su servicio é su derecho en todas las cosas, ca de todo lo que les él dijera luégo les enviaria con sus mandaderos carta sellada con su sello. É desde don Felipe é los ricos omes oyeron esto que el Rey les enviaba decir, dijeron que tenían al Rey en merced lo que les decia, é que ellos le enviarian al Rey sus mandaderos. É sobre esto vinieron al Rey á Búrgos Juan de Almazan, vasallo de don Felipe, é Pero Ruiz de Villegas, vasallo de don Nuño, con respuesta de lo que el Rey les enviaba decir. É porque entendió el Rey de estos mandaderos, que don Felipe é los ricos omes non querian sosegar en el su servicio, envió á ellos otra vez aquel don Frey Tello é Gonzalo Ruiz de Atienza. É don Felipe é los ricos omes non quisieron oir ninguna cosa de lo que les avian á decir estos mandaderos, ca dijeron que se non podian avenir. É todos en uno partieron de las aldeas, que son cerca de Búrgos, do ellos posaban, é fuéronse para Campos. É agora dejaremos aqui de contar desto, é tornaremos á contar de las otras cosas que acaescieron en Búrgos en las córtes do el Rey estaba.

CAPÍTULO XXVI (2).

De commo los prelados del reino trataron entre sí de poner discordia entre el Rey é los ricos omes, porque el Rey les otorgase ciertas cosas que demandaban.

Los prelados del reino que eran allí con el Rey en aquellas córtes, trabajáronse de poner departamento entre el Rey é aquellos ricos omes, é pla-

(1) La edicion le llama Diego.

(2) Tampoco este capítulo se halla separado en la edicion, sino inserto á continuacion del anterior, y con el epigrafe ó resumen embebido en el texto.

CAPÍTULO XXVII.

De commo el infante don Felipe é los ricos omes que eran con él se despidieron del Rey para se ir á Granada.

El infante don Felipe é don Nuño é don Lope Diaz é don Estéban Ferrandez é don Ferrand Ruiz de Castro é don Ximen Ruiz de los Cameros é los ricos omes é caballeros fijosdalgo que eran y con ellos enviaron sus mandaderos que los despidiesen del Rey, é le pidiesen plazo de treinta dias é de nueve dias é de tres dias á que pudiesen salir de los reinos, é otrosí que le pidiesen porteros á quien entregasen los castillos que algunos dél tenían. É luégo partieron de Campos é robaron muchas cosas sin derecho é sin razon, é pasaron Duero para se ir á tierra de moros. É los mandaderos llegados á Búrgos, la Reina detóvolos dos dias que non fablasen con el Rey, cuidando tener avenencia entre el Rey é los ricos omes. É el Rey, luégo que lo supo, salió de Búrgos é fuese para Villa Gonzalo, é y fablaron con él aquellos mandaderos de los ricos omes é despidiéronlos dél é pidieron el plazo de los cuarenta é dos dias. É el Rey, que avia venido de Búrgos cuidando los aseogar, é vió cómo se avian despedido dél, dióles el pleito de los treinta é de los nueve dias é de los tres dias á que saliesen del reino. É los mandaderos pidieron porteros á quien entregasen los castillos que algunos tenían del Rey, é el Rey diógelos, é quisiera ir en pos dellos porque non ficiesen mal ni daño en la tierra; ca él cuidaba que los ricos omes é caballeros que le avian á servir, é los concejos de las Extremaduras, que estaban prestos, así commo lo él mandara, que irian con él. É porque esto non lo falló tan cierto commo él cuidaba, envió con ellos á Gil Ruiz de Caracena (1) é á Juan Íñiguez de Mora, el su alcalde, con su carta, é mandó que los guiasen é les ficiesen dar posadas por sus dineros. É el Rey partió de allí é fué á Toledo, é dende envió al Arzobispo é á los obispos de Palencia y de Segovia que fuesen al infante don Ferrando é al infante don Manuel; é todos en uno que saliesen al camino al Infante é á los ricos omes é que fablasen con ellos si los pudiesen tornar. É estos caballeros fueron con ellos fasta en cabo del reino, guardándolos é defendiéndolos que á los de la tierra non les ficiesen mal. Otrosí rogaban á los ricos omes que pues el Rey facia contra ellos lo que ellos querian, que en aquellos cuarenta é dos dias del plazo que eran en tregua, que non ficiesen nin mandasen facer mal nin daño en la tierra. Pero ellos non lo quisieron así guardar, mas ántes robaron muchos ganados é todas las otras cosas que fallaron, é pusieron fuego en algunos lugares descercados é quebrantaron algunas iglesias. É por esto que ellos hicieron en tiempo de seguridad que el Rey les avia dado, algunos dellos fueron despues desechados de los rieptos, por

(1) La edicion dice, de Tarazona.

ciales que non oviese y asosiego. É aun dice la estoria que don Felipe é los ricos omes non se fueron de allí sinon por su consejo dellos; é esto facian ellos cuidando que por aquello les otorgaria el Rey todo lo que pidiesen. É todos ayuntados en uno diéronle querellas, é ficiéronle demandas é peticiones que les non solian ser otorgadas por los otros reyes. É este rey don Alfonso, de que entendió las cosas en que andaban los prelados é las maneras porque le facian aquellas peticiones, quisiera los echar del reino; pero por guardar el alborozo de la tierra, que non fuese mayor de cuanto era, é por non aver contra sí al Papa, respondió á los prelados en esta manera: que mostrasen poder de sus caballeros, é si poder avian para facer emienda de las querellas que el Rey avia dellos é para resebir emienda de lo que le avian dicho, é para esto que diesen de sí cuatro, é él que daria infantes é ricos omes é caballeros é religiosos é caballeros de villas; é los que fueron nombrados para librar el fecho de los ricos omes é las peticiones de los prelados, son éstos: de la parte del Rey, la reina doña Violante é el infante don Fadrique é don Gil Garcia é don Juan Nuñez, fijo de don Nuño, é don Diego Lopez de Salcedo é don Gutier Suarez é don Diego Garcia, fijo de don Garcia, é don Ruy Gonzalez de Cisneros; caballeros: Gutier Gonzalez Quijada é Gonzalo Ruiz de Atienza é Juan Ruiz de Rio Cerezo é Ruy Diaz de Valdetovos; perlados: el arzobispo de Toledo don Sancho, é el obispo de Palencia, é el obispo de Cuenca é el obispo de Calahorra; clérigos: el dean de Sevilla, é el arciano de Cuéllar, é maestre Estéban é el abad de Cuevas Rubias; de las órdenes: frey Tello, ministro de las órdenes de Sant Francisco, é fray Diego Ruiz, é fray Juan Reveca; é de los predicadores: fray Martin, doctor de Palencia, é fray Domingo de Palencia; de las villas: Velasco Nuñez de Ávila, é Sancho Íñiguez de Ávila é Ruy Perez de Segovia, é Gomez Cerra de Segovia, é don Nuño de Arévalo, é Aparicio Ruiz de Medina, é Oviedo Sancho de Medina, é don Gomez, que fué justicia en Cuéllar, é Gil Sanchez, dende, é Diego Perez, de Valladolid, é Ruy Perez, dende, é Juan Ferrandez, alcalde de Palencia, é Ferrand Gonzalez, de Búrgos, é don Marin, é don Gil de Sepúlvega, é Diego Ferrandez é Ruy Perez. É todos estos que viesen las cosas que aquellos perlados le demandaban, é quanto fallasen que él avia de emendar, que gelo emendaria; é ellos otrosí á él que le emendasen aquello que de emendar le oviesen. É en las peticiones, que les otorgaria aquellas cosas que les fueron otorgadas en tiempo del Rey onde él venia. É entre tanto el Rey libró en aquellas córtes con los ricos omes é caballeros é procuradores de los concejos que eran y con él lo que entendió que era pro de su reino.

cuanto non guardaron aquella tregua que les el Rey diera. E de los bienes dellos fueron entregados algunos de las malfetrías que estonce hicieron. E seyendo estas compañías llegadas á Atienza, llegaron y dos mandaderos del Rey, los cuales decían Gonzalo Ruiz é Sancho Perez, con cartas de creencia, é dijéronles su mandadería de parte del Rey, segund que aquí se dirá.

CAPÍTULO XXVIII.

De como llegaron al infante don Felipe mensajeros del rey don Alfonso, é de lo que le dijeron de su parte.

«Señor infante don Felipe é todos los ricos omes é caballeros fijosdalgo é de las villas que estádes aquí de los reinos de Castilla é de Leon: Bien sabedes que estando el Rey en Murcia, que enviastes le pedir que vos mandase dar de sus dineros, é que le iríades servir do él oviese por bien, é él mandóvoslos dar é diéronvoslos por su mandado; é porque el infante don Fernando, su hijo, era en la frontera, envió vos mandar que lo fuédeses servir, é vos non lo quisistes hacer. É bien sabedes que pues sus vasallos éra des é sus dineros avíades tomados, é demas teníades grand parte de las rentas de su reino para cada año, les fuistes mandados que lo non fecistes así como es fuero de Castilla é de Leon, é fecistes la guerra é desafuero. É que pues entónces non quisistes ir do vos él mandó, envía vos agora decir é mandar que le vayades servir los dineros que vos dió. Otrósí vos envía decir que sabedes como es fuero de Castilla é de Leon que cuando algund fijosdalgo ficiere alguna malfetría é tomare vianda como non debe, que sea tenuto de complir de derecho ante el Rey ó ante sus alcaldes. É vos sabedes cuántos robos é tomas é males habedes fecho en la tierra, é envía vos el Rey mandar que le vayades dar fiadores para pagar las malfetrías que fecistes. Otrósí, vos envía decir como por ruego é vuestro consejo vino á Búrgos, é viniendo cerca de Lerma salistes á él armados, non como á señor, mas así como si fuédeses buscar vuestro enemigo. É despues desto, queriendo él fablar convusco, por asegarvos en su servicio é en la su merced, non quisistes entrar con él en la cibdat, mas venistes armados con todas vuestras gentes á fablar con él. É otrósí, en el palacio del hospital, á do estaba la córte ayuntada, fuistes vos dende sin darle respuesta de lo que vos decie, é non vos salvastes de las culpas en que vos ponían; é en estas cosas le fecistes grand desconocimiento por muchas mercedes é bienes que el Rey fizo en vosotros, en criarvos é en casarvos é en herdarvos é en darvos muchos dineros de las sus rentas que tenedes dél en tierra, más complidamente que los dieron ningunos de los reyes que fueron en Castilla é en Leon, é consintiendo vos muchas fuerzas é grandes tuertos é desaforamientos que vos don Felipe é los ricos omes fecistes en los sus fijosdalgo é en las Órdenes, lo cual él vos consintió é vos lo non extrañó, pudiéndolo fa-

cer si quisiera. É demas desto, enviastes le decir que vos diese treinta dias é nueve dias é tercer dia que saliédeses del su reino, é el Rey otorgóvoslo, é envió convusco omes de su casa que vos ficiessen dar viandas por vuestros dineros, é que dijessen de su parte á los de la tierra que vos non ficiessen mal. É en este tiempo de los cuarenta é dos dias, que eran puestos por tregua entre el Rey é vos, que guardádeses de non facer mal nin daño, robastes la tierra é fecistes y muchos daños; é cuanto en esto, podedes entender lo que el Rey puede facer de fuero é de derecho contra vos en esta razon. É pues que avemos dicho esta mandadería á todos los otros, agora dirémos á cada uno lo que nos es mandado de parte de nuestro señor el Rey.»

CAPÍTULO XXIX.

De las razones que los mensajeros del rey don Alfonso dijeron al infante don Felipe de parte del Rey.

«Señor infante don Felipe: El vuestro caballero que enviastes al Rey le dijo que por los desafueros quel Rey facia en la tierra é desheredamiento que vos facia é males que avíades rescibido dél, por esto vos partiédeses dél. É vos sabedes que en el tiempo que érades clérigo, dejistes al Rey vuestro hermano muchas veces que queríades dejar la clerecía, é él siempre vos rogó é aconsejó que lo non ficiédeses, ca seyendo vos arzobispo de Sevilla é abad de Valladolid é de Cuevas Rubias, con otros beneficios que aviades, pasárades mucho honradamente. É una vez que venistes de París, do estovistes en escuela, dejistes al Rey que queríades dejar la clerecía, é el Rey díjovos que pues lo queríades facer, que le non placia dello, pero que mejor la dejaríades allá fuera del reino, que non en la tierra do érades natural; é despues cuando la dejastes, non fué por su consejo; pero cuando le mostrastes vuestra hacienda, con voluntad que avia de facer vos honra é bien, dióvos por mujer la infanta doña Cristina, hija del Rey é de la Reina de Nurnega; é pidiéndogela algunos de los otros sus hermanos, la quiso dar ante á vos que á ninguno dellos, é así gelo pedistes vos por merced, é dióvos luégo grand parte de las sus rentas allí do las vos quisistes, que es toda la martiniega de Ávila é el portazgo é la judería é todos los otros derechos que el Rey avia en aquella cibdad. É otrósí dióvos todas las tercias del arzobispado de Toledo é de los obispados de Avila é de Segovia, é otros dineros de sus rentas que vos dió que toviédeses dél en tierra, é dióvos por heredad Valde Corneja, que son cuatro villas: el Barco é Piedrahita, la Forcajada é Almiron, lo cual nunca quiso facer ningund Rey á ninguno de sus hermanos, ni á ninguno de los sus hijos, nin á otro ninguno darlos ninguna cosa en ningund lugar de las Extremaduras. É demas desto vos tomábades en tierra de Avila é en tierra de Segovia, cuando allí érades, la vianda que avíades menester, por lo cual los de la Extremadura estaban muy quejados del Rey. É otrósí dióvos

por heredad Val de Porchena, é como quier que non fuese suya nin vuestra, dábavos de cada año la renta della. É el Rey, faciéndovos esto é non vos tirando ninguna cosa, é vos, seyendo su hermano é su vasallo é prometiéndole siempre que le faríades servicio, enviástesle decir quel Rey vos desheredaba, señaladamente del infantazgo de tierra de Leon, é el Rey non vos desheredó desto. Ca vos sabedes que la reina doña Mencía porfijó al infante don Ferrando, é al tiempo del finamiento de aquella doña Mencía, Diego de Corral entró toda su heredad sin mandado del Rey é por mandado del infante don Ferrando por el porfijamiento que le ficiera; é si vos alguna querella avíades desto, nunca gelo mostrastes. É lo que le enviastes decir quel Rey desaforaba á Castilla é Leon, nunca lo fizo nin fué su voluntad de lo facer, é aún si alguno de sus oficiales ficieron algun desaguisado, pesóle dello é extrañógelo. Mas vos, señor infante don Felipe, desaforastes los reinos de Castilla é de Leon, robando é tomando á los fijosdalgo é á los de las villas é á los de los monesterios de las órdenes todo lo que podistes tomar. É ademas, faciéndovos el Rey estas mercedes é estas honras, é dándovos los dineros de las sus rentas, é seyendo su vasallo é tomando vos dél otra cuantía grande de dineros de las sus rentas para le ir servir do él mandase, é enviándovos decir que avia menester vuestro servicio en la guerra de los moros é que fuédeses estar con el infante don Ferrando, su hijo, non lo quisistes facer. Mandavos agora que le vades servir los dineros que dél tomastes é la tierra que dél tenedes é que enviades darle fiadores por las malfetrías que fecistes en la tierra; si non, sabed quel Rey tiene que le fuistes desmandado; é por lo que avedes dicho non puede excusar de facer contra vos lo que es fuero de Castilla. É demas vos envía decir que le dijeron que vos íbades al reino de Granada á ser en su ayuda, sabiendo vos que el rey de Granada es enemigo de Dios é de la fe é del Rey é de los sus reinos, é enemigo de cuantos fijosdalgo ha en Castilla é en Leon, é de todos los otros destos reinos. É seyendo vos hijo del rey don Ferrando é de la reina doña Beatriz, é hermano del rey don Alfonso, tiene que devíades mejor guardar el linaje donde venides é el debdo que con él avedes. É en todas estas cosas vos desaforades la tierra é vos desheredastes, é el Rey non vos desafuera nin vos deshereda.»

CAPÍTULO XXX.

De las razones que los mensajeros del rey don Alfonso dijeron á don Nuño de parte del Rey.

«Don Nuño: Vuestro caballero que enviastes al Rey le dijo que vos enviábades á partir dél porque vos, seyendo en su servicio en Málaga, que vos tollera la tierra que dél teníades, é otrósí porque desaforaba á Castilla é Leon; é vos sabedes que dél recibistes mucha honra é mucha merced, más que nunca rescibió en España ome de la vuestra guisa de otro

Rey; ca seyendo niño, criastes vos con él, é seyendo él Infante, cuando comenzó á tener casa, por amor de vos, tomó en su casa é en la su merced á Gonzalo Nuñez, vuestro hermano, é el rey don Ferrando non vos queria facer caballero nin darvos tierra nin avia voluntad de vos facer bien, ánte queria mal á vos é á todo vuestro linaje, porque el conde don Ferrando é el conde don Álvaro, vuestros tíos, é el conde don Gonzalo, vuestro padre, que era cuando él comenzó á reinar, se le alzaron é le desirvieron mucho, faciéndole gran guerra. É el rey don Alfonso, seyendo Infante, contra voluntad de su padre dió á vos, don Nuño, á Eciija, que la toviédeses por él, que fué la primera cosa que el rey don Fernando le dió en el Andalucía seyendo Infante. É la primera vez que el rey don Alfonso fué al reino de Murcia, seyendo infante, dióvos heredad, é despues rogó é pidió al rey don Fernando, su padre, que vos diese tierra é vos ficiése caballero, é vos diese en casamiento á doña Teresa Alfonso, su cormana, nieta del rey de Leon. É el rey don Ferrando, por ruego del rey don Alfonso, su hijo, fízovos estas mercedes muy contra su voluntad; é despues tomastes contienda con don Diego (1) sobre heredamiento de la montaña. É como quier que sabía el rey don Alfonso que vos lo demandábades con tuerto, pero tóvose convusco de manera que la heredad fincó vuestra, pesando al Rey su padre, en que tovo que vos fizo merced más que en ninguna otra cosa. É despues desto, vos, don Nuño, ovistes vuestras asonadas en Castilla, é tantos amigos vos dió el rey don Alfonso en aquel tiempo seyendo infante, que vos fincastes en vuestra honra. É despues quel rey don Alfonso cobró todos los reinos, tanto fué el bien que vos fizo, que don Diego le pidió muchas veces que lo non ficiése, ca todo lo que en vos facia era en desfacimiento dél, é el Rey por esto non dejó de vos facer merced é más bien que ántes, dándovos grand parte de las rentas del reino é muchos oficios á vos é á todos los que vos queríades, en manera que por esto dejó don Diego el reino, é el Rey dió vos la su tierra, que fué muy grand honra para vos é muy grand quebranto para don Diego. É por esto nunca el Rey pudo aver á don Diego para el su servicio, mas ante lo desirvió con el infante don Enrique é con todos aquellos que él entendió que querían mal al Rey. É cuando non vos membrase al sínon esto, debíades entender cuánto fizo el Rey por vos en perder tal como don Diego por facer á vos el mejor de su reino. É demas desto sabedes que vos dió que toviédeses dél Sevilla, que es la más honrada tenencia de todos sus reinos, con muy grandes tenencias, mayores que non diera á otro ninguno con aquella cibdad. É dióvos más todas las rentas que él avia en Búrgos é en Rioja é grand parte de otras rentas del su reino, é tomastes todas las rentas de Castilla la Vieja, é él consintióvoslo, é de cuanto teníades nunca vos tiró ninguna cosa. É sabedes vos, don Nuño, que teníades vos por el Rey á

(1) En la edición se lee, con Diego Alonso.

Xerez, que la tomaron los moros, é despues que la ellos cobraron, que vos daba el Rey de las sus rentas tanto como valian las rentas de Xerez al tiempo que la vos teníades; é non vos acaloñando, si vos vino mengua en la pérdida de Xerez, mas aviendo voluntad de vos facer merced, dióvos por heredad la villa de Torre de Lobaton con sus aldeas, é heredóvos en la frontera é en otros lugares do gelos vos pedistes. É en el vuestro tiempo dió el Rey tierra á vuestros fijos don Juan Nuñez é Nuño Gonzalez, lo cual nunca fué fecho en tiempo de ningund Rey, que en vida del padre diese tierra á los fijos, é desto ovieron los del reino mucho que decir. É despues, cuando don Juan Nuñez, vuestro fijo, fué á Ultramar con el rey de Navarra, el rey don Alfonso guardó que la su tierra non se diese á ninguno, magner se fuese sin su mandado. É vos, don Nuño, sabedes que tamañas fueron las mercedes é la honra que el Rey vos fizo, que llegastes á aver trecientos caballeros por vasallos de los mejores infanzones que habia en Castilla é en Leon é en Galicia; así que vos érades el más poderoso ome que señor oviese é más honrado de España. É á lo que decides quel Rey vos tollió la tierra que dél teníades, nunca vos la tollió, ante vos la creció todavía tanto, que nunca fué rico ome en España que tanta tierra hobiese de Rey ó de señor. É á lo que vos decides que desaforaba el Rey á Castilla é á Leon, don Nuño, vos desaforastes al Rey é desaforastes los sus fijosdalgo é los realengos é todos los abadengos, echando vos pedido en toda la tierra en cuanto lo dejó en vuestra encomienda estando él en la frontera. É, don Nuño, vos sabedes quel Rey vos preguntó por los pedidos que fecistes en su tierra si era fuero, é vos dejistes que non, mas que los hicieron ante otros que vos, é que por esto lo ficiérades vos, é dijovos el Rey que pues non era fuero, que era fuerza é robo, é defendióvos que de allí adelante non ficiéredes aquellos desafueros é aquellas fuerzas que aviades fecho, é vos otorgásteisgelo que lo guardariades. É despues sobre su defendimiento, estando el Rey en Sevilla, echastes otro pedido en todos los fijosdalgo, caballeros é escuderos é dueñas é doncellas en sus realengos é en sus Órdenes, é tomastes conducho é cogistes sus martiniegas sin su mandado é sin sus cartas, é fecisteslo coger muy desaguisadamente, é así vos desaforastes la tierra; é todos estos fijosdalgo que van convusco é estos ricos omes que y están deshonoraron á ellos é á sus fijos é á sus parientes por los pedidos que les vos echábadis, é aquí do van connusco deshonorados van de vos. É como quier que en las Cortes vos demandastes por ellos que les fuese guardado el fuero, pero ante de aquello é despues el Rey guardábágelos, é vos desaforásteislos é fecistesles mucho mal como avemos dicho. É vos, don Nuño, teniendo alborozados todos los ricos omes fijosdalgo contra el Rey, enviástele decir que viniese á Búrgos é que vos le consejariades como asesegase todo su reino. É viniendo cerca de Lerma, salistes á él con grandes asonadas de gentes armadas, non como aquellos

que van á su señor, mas como omes que van buscar sus enemigos, é despues venistes hablar de aquella guisa con el Rey cerca de Búrgos cuando le dejistes las cosas en que teníades que el Rey vos agraviaba; á las cuales él vos respondió que las queria emendar segund fuese fallado en bien vista de algunos caballeros que aquí están é de algunos de los que están con él. É sobre esto vos pedistesle merced que ayuntase Cortes é que sosegariades este fecho, é el Rey tóvolo por bien. É vos venistes y con grandes gentes armadas, é demandastes otras cosas de nuevo, como quier que el Rey vos dió á todo muy buena respuesta, é salistes ende sin le decir ninguna cosa, é yéndovos, tomastes é robastes todo lo que fallastes á derredor de Búrgos. É demas vos, seyendo vasallo del Rey é teniendo dél dineros, posistes pleito é postura con el rey de Granada, é agora ideslo á servir é ayudar contra el rey don Alfonso, vuestro señor, cuyo natural sodes. É vos sabedes que el rey de Granada é los sus moros son enemigos de Dios, é de la fe, é del Rey é de todos los fijosdalgo de Castilla é de Leon, que non ay ninguno á quien non aya muerto pariente, é queredes servir aquel que ha mentido é fallaseido los pleitos é las posturas que con él avia. É así vos desaforastes á todo el reino, é debedes catar lo que vos puede venir deste fecho.»

CAPITULO XXXI.

De las razones que los mensajeros del rey don Alfonso dijeron á don Lope Diaz

«Don Lope Diaz: el Rey vos envia decir que el vuestro caballero que enviastes en que vos partíades del Rey, dijo que porque vos tenía desheredado é non vos daba aquella tierra que solia tener vuestro padre é vuestro abuelo, que vos teníades por más desheredado aún que non de la heredad que vos dejára vuestro padre. É por esto es porque decides que el Rey desaforó Castilla é Leon, é que vos partíades dél. Don Lope Diaz, vos sabedes cuántas mercedes vos fizo, ca cuando murió don Diego, vuestro padre, como quier que él andaba en deservicio del Rey, luego vos venistes á él é tomóvos en la su casa, é trájovos mucho honradamente, é fizo al infante don Fernando, su fijo, que vos ficiese caballero en el dia de sus bodas, é dióvos mucha honra é muchos dineros, que vos puso para de cada año; é queriendo don Nuño tomarvos á Durango é otros lugares que vos teníades, en que decia que avia derecho, envióle el Rey mandar que lo non ficiese; é porque él non quiso cumplir su mandado, envióvos en ayuda á don Juan Sanchez de Salcedo é á otros caballeros que fueron de su parte dél, é que vos amparasen la tierra, que vos la non tomase don Nuño. É en tal manera lo fizo el Rey contra vos, que fincastes en vuestra heredad, é don Nuño non vos pudo ende tomar ninguna cosa; é tanta merced é tanta ayuda vos fizo el Rey en esto, que una de las mayores querellas que don Nuño ha del

Rey es esta, como quier que lo face don Nuño con tuerto, ca siempre dijo que vos demandase como debia, é que le faria de vos complimiento de derecho, mas que le non consintrie que vos ficiese fuerza seyendo vos pequeño é estando en su poder, é por esto ovistes vos á Vizcaya, ca si él non vos la guardára, desheredado fuérades della. É en esto é en otras cosas vos fizo el Rey mucho bien é mucha honra, é fiándose en vos é prometiendo vos que lo serviríades, posistes vuestra amistad encubiertamente con don Nuño contra el Rey, é casastes con doña Juana, fija del infante don Alfonso de Molina, contra voluntad del Rey. É despues venistes á él á Uceda, é fecistele muchas salvas en que non avíades puesto pleito contra él, nin cuidábadis que él tomara pesar por aquel casamiento. É el Rey seyendo en Murcia, enviástele prometer que lo serviríades, é estando vos muy seguro, sopo las fablas que vos é don Nuño fecistes con los ricos omes é fijosdalgo del reino, é que teníades desafiado á Diego Lopez de Salcedo por la justicia que facia en Álava é en Guipuscoa. É lo que agora le enviastes decir que vos desheredaba, don Lope Diaz, decimosvos que el Rey nunca vos desheredó, é que si desheredado sodes, desheredáronvos aquellos en cuyo poder vos dejó vuestro padre don Diego, ca trayéndovos ellos consigo despues que partistes de casa del Rey, le robastes la tierra é mandastes poner fuego en muchas partes, é fueron quemados é robados é astragados muchos lugares. É lo que decidis que Orduña debe ser vuestra, é que la dió el rey don Fernando, padre del rey don Alfonso, vuestro señor, en donacion á don Lope é á doña Urraca, vuestros agüelos, verdad es; mas vos guerreásteis della, é desde allí fecistes mucho mal en la tierra, é fuero es de Castilla que si de la donacion que el Rey da le facen guerra é mal en la tierra, que la pueda tomar con fuero é con derecho. É lo que decidis de Valmaseda, bien sabedes que seyendo vos y con vuestra madre é con vuestros tíos é con vuestros vasallos, robastes dende la tierra é fecistes mucho mal, é por esto el Rey ovo de poner algunos de sus vasallos para guardar aquella tierra, é vos dejastes Valmaseda, é el Rey la cobró é la tiene por las malfetrías que vos é vuestra madre fecistes en la tierra al Rey, non vos desheredando, mas vos mesmo vos desheredastes, é aquellos que vos tenían en poder é en guarda, ca el Rey non pudo excusar de facer lo que era fuero é derecho. É lo que decidis que el Rey desafuera Castilla é Leon, non lo face nin es su voluntad de lo facer, mas crió é cria en su casa muchos fijosdalgo, é dióles casamientos é fizolos caballeros, é heredólos, é fizolos mucho bien, más que otro Rey que en España fuese fasta el su tiempo. É vos avedes desaforado Castilla é Leon, é fecistes en la tierra muchas cosas sin fuero, deshonorando los fijosdalgo é sus mujeres é sus parientes é otros muchos realengos, de los cuales son muchos de aquestos ricos omes. É demas, vos sabedes que el Rey, estando en Murcia, vos envió decir de como los mo-

ros facian guerra, é que pues aviades tomado sus dineros, que vos mandaba é rogaba que fuédeses estar en aquella guerra con el infante don Fernando, su fijo, é vos non lo quesistes facer. É como quier que en esto le fuistes desmandado, envia vos rogar agora é decir que vayades estar en la frontera con el infante don Fernando, é que le sirvades con la tierra é dineros que vos dél tomastes. É si esto non quisiéredes facer, envia vos decir que le vayades dar fiadores por las malfetrías que fecistes para las entregar, así como es fuero, é si non, que el Rey las mandará entregar de los vuestros bienes segund que es fuero de Castilla. Otrosí, vos sabedes que el Rey vuestro señor, viniendo á Búrgos por vos sosegar en el su servicio, salistes á él asonado con muchas gentes de pié é de caballo armados, como nunca vinieron aquellos onde vos venides á su Rey é á su señor natural; é vos é otros ricos omes demandásteis las cosas que quesistes, é el Rey otorgóvoslas. É sobre esto, á vuestro pedimiento fizo ayuntar Cortes, para vos otorgar ante todos lo que vos avia dicho, é estando el Rey en palacio ante toda su corte, fecistesle otras demandas é salistes del palacio do estaba, é fuistes con grand alborozo de gentes armadas sin le decir ninguna cosa, é robastes la tierra, é agora ficiéronle entender que seyendo vos su vasallo é teniendo dél su tierra é sus dineros, que posistes pleito con el rey de Granada contra él. É vos sabedes que el rey de Granada es enemigo de la fe é del Rey é de todos los fijosdalgo de Castilla é de Leon, é queredes le deservir con tal ome como éste, que le ha mentido é falsado cuantos pleitos puso con él é quebrantadas las treguas. É en todas estas cosas que avemos dicho, vos, don Lope Diaz, avedes desaforado al Rey é á todos los fijosdalgo de Castilla é de Leon é á todos los realengos é abadengos, é lo que facedes es contra fuero é contra derecho, é non podedes decir quel Rey vos desafuera, mas vos os desaforades, que levades los caballos é las armas que comprastes de los sus dineros que vos él dió con que le sirviédeses, é vos idesle deservir con ello. É debedes catar lo que vos puede venir deste fecho.»

CAPÍTULO XXXII.

De las razones que dijeron á don Fernand Ruiz de Castro los mensajeros del rey don Alfonso.

«Don Fernand Ruiz de Castro: el Rey vos envia decir que el vuestro caballero que vos enviastes que vos partiese dél, dijo que por que vos tenía desheredado del infantazgo de tierra de Leon, que vos partíades dél. É, don Fernand Ruiz, bien sabedes que vos crió el Rey é fizo á su padre que vos diese la tierra que dél tenía Ruy Fernandez, vuestro padre, seyendo vos niño de cuatro años, lo que non solia él facer con ningund rico ome, porque la tierra del que murie dábala al que era en tiempo para la poder servir. É demas, porque la condesa doña Elo, vuestra agüela, queria vender Sant Ola-